



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

0000002

NUMERO:

CONTRATO DE FUSION POR  
ABSORCION DE COMPAÑIAS QUE  
CELEBRAN LAS COMPAÑIAS  
PLASTIJAL S.A. Y PLASTIGAMA  
S.A.-----

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, la compañía **PLASTIJAL S.A.**, representada por el señor don **JOSE LUIS URGELLES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; y, por otra parte, la **COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.**; representada por el señor don **JORGE JALIL LOOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONTRATO DE FUSION POR ABSORCION**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de

una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

**SEÑOR NOTARIO** :-----

Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el Contrato de Fusión por Absorción de Compañías que se otorga al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes : ----

**PRIMERA : OTORGANTES.**- Comparecen a suscribir el presente documento el señor José Luis Urgellés, en calidad de Gerente General de la compañía PLASTIJAL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y por otra parte la compañía PLASTIGAMA S.A., representada por su Gerente General señor Jorge Jalil Loor, quien obra también autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día tres de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia se insertarán como documentos habilitantes. Los comparecientes acreditan su representación con las copias de los nombramientos que también se acompañan como documentos habilitantes.-----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES DE PLASTIJAL.**- UNO ) Según escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de Julio del mismo año, se constituyó la compañía "PLASTIJAL S.A.", con un capital de Dieciséis Millones de Suces; DOS ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí, el cuatro de Septiembre de ese mismo año, se aumentó el



000003

-2-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

capital social se cambió el domicilio y reformó los estatutos sociales;  
TRES ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, el diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente su estatuto social;  
CUATRO ) La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el tres de Enero de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad de votos fusionarse con Plastigama S.A., siendo Plastijal la compañía absorbida y Plastigama la absorbente, resolviéndose además la disolución anticipada de la compañía sin que se lleve a efecto la liquidación.

**TERCERA : ANTECEDENTES DE PLASTIGAMA.- UNO )**

La compañía PLASTIGAMA S.A. se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Quito doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.- DOS ) "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Aruco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.- TRES ) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus

estatutos sociales.- CUATRO ) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales.- CINCO ) Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus Estatutos Sociales.- SEIS ) Por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación por la de PLASTIGAMA S.A.- SIETE ) : Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- OCHO ) Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- NUEVE ) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- DIEZ ) Mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura inscrita el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- ONCE ) Mediante escritura pública celebrada el once de Junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la Compañía Plastigama S.A., aumentó su capital social a MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos, escritura que fué inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- DOCE ) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres.- TRECE ) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y codificó íntegramente su estatuto social.- CATORCE ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumentó su capital y reformó íntegramente el estatuto social.- QUINCE ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veinticuatro de Marzo de mil

novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital y reformó íntegramente el estatuto social.- DIECISEIS ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de este mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social.- DIECISIETE ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día primero de Noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidós de Diciembre de ese mismo año, Plastigama se fusionó por absorción con Eterplast S.A., aumentó su capital y reformó el estatuto social.- DIECIOCHO ) La Junta General de Accionistas de Plastigama S.A. en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día tres de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la fusión por absorción con Plastijal S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.-----

**CUARTA : FUSION POR ABSORCION.-** Con los antecedentes expuestos Jorge Jalil Loor y José Luis Urgellés, en las calidades que intervinimos a nombre y en representación de Plastigama S.A. y Plastijal S.A., debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de muestras representadas en sesiones, celebradas el día tres de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, declaramos lo siguiente : CUATRO. UNO.- Que habiéndose aprobado las bases para realizar la fusión por absorción Plastijal S.A., se fusiona con Plastigama S.A. siendo Plastijal S.A. la compañía absorbida y Plastigama S.A. la compañía absorbente.- CUATRO. DOS.- Para que opere la fusión por Absorción referida en el numeral



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

000005

anterior, Plastijal S.A., se disuelve sin que para ello opere su liquidación.- CUATRO. TRES.- Que por la fusión de Plastijal S.A. con Plastigama S.A., el patrimonio de la absorbida, pasa de conformidad con lo que dispone el Artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de compañías en bloque a la compañía absorbente, o sea Plastigama S.A. conforme consta del balance final, formulado y auditado, que se inserta como documento habilitante.- CUATRO. CUATRO.- Que Plastigama S.A. en calidad de compañía absorbente, tomó el activo y pasivo de la compañía absorbida a título universal, en tal virtud Plastigama S.A. asume las responsabilidades propias de un liquidador frente a sus acreedores.-----

**QUINTA : TRANSFERENCIA DE BIENES**

**PATRIMONIALES.-** El señor José Luis Urgellés, por los derechos que representa como Gerente General de Plastijal S.A., declara que a nombre de su representada y en virtud de la fusión por absorción con Plastigama S.A., transfiere en bloque los bienes patrimoniales de su representada a favor de la compañía absorbente.-----

**SEXTA : ACEPTACION DE TRANSFERENCIA.-** El señor Jorge Jalil Loor, por los derechos que representa como Gerente General de Plastigama S.A., declara que acepta la transferencia en bloque de los bienes patrimoniales que hace Plastijal S.A. a favor de su representada.-----

**SEPTIMA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

**ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la Fusión por Absorción que está realizándose entre Plastijal S.A. con Plastigama S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, el señor Jorge Jalil Loor en la calidad que interviene declara lo siguiente : SIETE. UNO.- Que el capital social de Plastigama S.A.

queda incrementado en la suma de Quinientos Millones de Sucres (\$/ 500'000.000,00), por lo tanto una vez perfeccionada la fusión Plastigama S.A. contará con un capital social de Dieciséis Mil Quinientos Millones de Sucres (\$/ 16.500'000.000,00) que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con el capital de la absorbente.- SIETE. DOS.- Que las acciones resultantes del aumento de capital serán suscritas y pagadas por los actuales accionistas de Plastijal S.A., de conformidad con el cuadro que se acompaña como documento habilitante.- SIETE. TRES.- Que los accionistas de Plastigama S.A., no participarán de ésta nueva suscripción de acciones por el aumento de capital, pero los accionistas de Plastijal S.A., recibirán una participación de un mil sucres cada una, por cada una de las acciones que tienen en Plastijal S.A..- SIETE. CUATRO.- Que como consecuencia del aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:

**ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de dieciséis mil quinientos millones de sucres dividido en dieciséis millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dieciséis millones quinientas mil inclusive.

**OCTAVA : ANULACION DE ACCIONES.**- Una vez que se concluya la fusión por absorción, se procederá al canje de acciones, quedando en consecuencia las acciones de Plastijal S.A., anuladas y sin valor alguno desde el momento en que se produzca el canje, recibiendo los accionistas una participación por cada una de las acciones que tengan en capital social de Plastijal S.A..-----

**NOVENA :** Una vez perfeccionada la fusión por absorción, se cancelará ante el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera



Acta No. 01-94

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PLASTIGAMA S.A., CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 1994. 000006**

En la ciudad de Guayaquil, al tercer día del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Km 4 de la avenida Carlos Julio Arosemena, se reunieron los accionistas de PLASTIGAMA S.A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) LAMACO HOLDING AG., representada por su apoderada especial la compañía INVERSIONES ANDINA S.A. IVANDINA, quien obra a través de su Gerente, Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 4'900.000 acciones; 2) FINACRETA ESTABLISHMENT, representada por su apoderada especial la compañía INVERSIONES ANDINA S.A. IVANDINA, quien obra a través de su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 2'400.000 acciones; 3) PICA, PLÁSTICOS INDUSTRIALES C. A., representada por su Presidente Dr. Henry Raad, propietaria de 64.000 acciones; 4) MAPEL S.A., representada por el señor José Antón Díaz, propietaria de 6'336.000 acciones; 5) INVERSIONES ANDINA S.A. IVANDINA, representada por su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 726.910 acciones; 6) PREFABRICADOS Y PETREOS S.A., representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente, propietaria de 160.000 acciones; 7) Ab. JOSÉ SALAZAR BARRAGÁN, por sus propios derechos, propietario de 80.000 acciones, 8) Ing. JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos propietario de 160.000 acciones; 9) Señor JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 53.090 acciones, 10) Señor JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos propietario de 320.000 acciones; 11) Ing. LUIS VILLACRÉS SMITH, por sus propios derechos, propietario de 800.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asiste el Ing. Galo Farfán Pacheco, en calidad de Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el Gerente General señor Jorge Jalil Loor, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentran presentes en la Sala los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, es decir la cantidad de S/.16.000'000.000.

El Presidente expone a los señores accionistas que el objeto de ésta reunión es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer las negociaciones mantenidas con PLASTIJAL S.A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía.
- 2) Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S.A. y PLASTIJAL S.A.
- 3) Aprobar los balances finales de ambas compañías con los cuales se hará la fusión.
- 4) Aceptar el traspaso que PLASTIJAL S.A., hará a PLASTIGAMA S.A.,

a título universal de la totalidad de su patrimonio.

- 5) Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

A continuación todos los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando cada uno de ellos que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán ésta acta de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y propone a los accionistas se pase a tratar sobre los puntos objeto de la reunión.

1. El Gerente General expresa a los señores accionistas que como es de su conocimiento se han mantenido negociaciones con la compañía PLASTIJAL S.A., a fin de proceder a fusionarse por absorción con ésta última compañía, siendo PLASTIGAMA la compañía absorbente y PLASTIJAL S.A. la compañía absorbida, para lo cual propone que los accionistas sienten las bases que servirán para la fusión y que se resumen de la siguiente manera:
  - 1) PLASTIGAMA S.A., absorberá a PLASTIJAL S.A., la misma que se disolverá sin que por ello sea necesario liquidarse esta última compañía. En consecuencia, PLASTIJAL no entrará en proceso de liquidación.
  - 2) Al fusionarse PLASTIJAL S.A., con PLASTIGAMA S.A., el capital social de esta última se incrementará en la suma de quinientos millones de sucres, con lo cual PLASTIGAMA girará en lo sucesivo con un capital social de Dieciséis mil quinientos millones de sucres, que será el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida al capital de la compañía absorbente.
  - 3) Como consecuencia de ésta absorción, los accionistas de PLASTIJAL S.A., pasarán a ser accionistas de PLASTIGAMA S.A. y recibirán las acciones que se emitan como consecuencia del capital indicado en el numeral anterior.
  - 4) PLASTIJAL S.A., transferirá en bloque, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 382 de la Ley de Compañías, su patrimonio, que comprende sus activos y pasivos, a título universal y a valor en libros.
  - 5) Que las dos compañías han preparado un balance final cortado al 31 de diciembre de 1993, el mismo que se encuentra auditado y que refleja la situación financiera y económica de las dos compañías, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos.
  - 6) Que se han realizado las provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, fondo de jubilación, etc.
  - 7) PLASTIGAMA S.A., reformaría sus estatutos sociales, referente a la

parte relativa al capital social.

- 3) PLASTIGAMA S.A., como compañía absorbente asumirá el activo **000007** pasivo de la compañía absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar la proposición del Gerente General y de analizar profundamente la conveniencia de realizar la fusión por absorción con PLASTIJAL S.A., adopta por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** Aprobar que PLASTIGAMA S.A., se fusione por absorción con PLASTIJAL S.A., siendo PLASTIGAMA S.A. la compañía absorbente, y PLASTIJAL S.A. la compañía absorbida.

**SEGUNDO:** Aprobar en su totalidad las bases que servirán para la fusión, en la forma en que han sido propuestas por el Gerente General.

**TERCERO:** Aprobar los balances finales preparados por ambas compañías al 31 de Diciembre de 1993, los mismos que han sido auditados debiendo incorporarse como habilitantes a la escritura a celebrarse.

**CUARTO:** Que se acepta la transferencia en bloque del Patrimonio de PLASTIJAL S.A. en favor de PLASTIGAMA S.A., al valor en libros.

**QUINTO:** Que como consecuencia de la fusión por absorción, se aumenta el capital social de PLASTIGAMA S.A., en la suma de quinientos millones de sucres que es el actual capital social de PLASTIJAL S.A., girando PLASTIGAMA S.A., en lo sucesivo con un capital social de dieciséis mil quinientos millones de sucres, que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con la absorbente.

**SEXTO:** Que por el aumento de capital que se realice, se emitirán quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

**SÉPTIMO:** Que las acciones que se emitan por el aumento de capital, serán entregadas a cada uno de los accionistas de la compañía absorbida, esto es PLASTIJAL S.A., las mismas que han sido distribuidas, según cuadro que se adjunta como documento habilitante.

**OCTAVO:** Que una vez perfeccionado el aumento, el capital social de PLASTIGAMA S.A., ascenderá a dieciséis mil quinientos millones de sucres, el mismo que estará suscrito de la manera que consta en el cuadro que se acompaña como habilitante.

**NOVENO:** Que el aumento de capital será suscrito única y exclusivamente por los accionistas de PLASTIJAL S.A., por lo tanto los accionistas de PLASTIGAMA S.A., no participarán en este aumento en razón de que el aumento es consecuencia de la fusión por absorción de ambas compañías.

**DÉCIMO:** Que como consecuencia del incremento de capital, se reforma el artículo quinto referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:



ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dieciséis mil quinientos millones de sucres, dividido en Dieciséis millones quinientas mil acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dieciséis millones quinientas mil inclusive.

DÉCIMO PRIMERO: Que una vez que se concluya con el trámite de la fusión, se registre ante el Banco Central del Ecuador, la Inversión de las accionistas extranjeras, y se comunique de éste particular al MICIP.

DÉCIMO SEGUNDO: Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura que contenga la fusión por absorción, así como a realizar las gestiones que considere pertinentes hasta concluir con éste trámite.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de ésta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- 2) Copia de los nombramientos y poder de los representantes legales de la compañías accionistas.
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas asistentes en unión del Presidente y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las catorce horas quince minutos.

LAMACO HOLDING A. G.

FINACRETA ESTABLISHMENT

  
Inversiones Andina S. A.  
IVANDINA

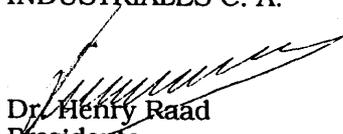
  
Inversiones Andina S. A.  
IVANDINA





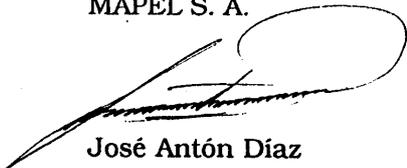
PLASTIGAMA S. A.  
Junta General Extraordinaria de Accionistas 01-94  
01-03

PICA, PLÁSTICOS  
INDUSTRIALES C. A.

  
Dr. Henry Raad  
Presidente

MAPEL S. A.

0000008

  
José Antón Díaz

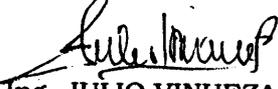
INVERSIONES ANDINA S.A.  
IVANDINA

PREFABRICADOS Y PETREOS S.A.

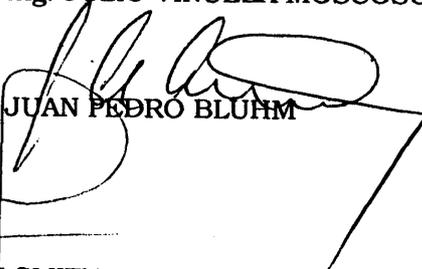
  
Econ. Roberto Salas Guzmán  
Gerente

  
Arq. Fernando Najas  
Gerente

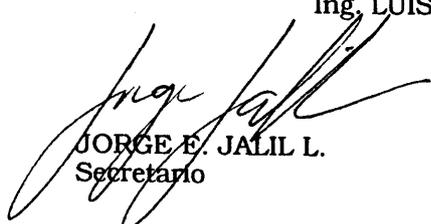
  
Ad. JOSÉ SALAZAR BARRAGÁN

  
Ing. JULIO VINUEZA MOSCOSO

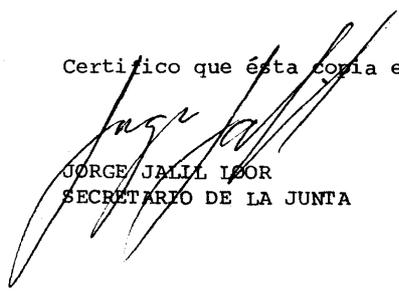
  
JAIME VINUEZA MOSCOSO

  
JUAN PEDRO BLUHM

Ing. LUIS VILLACRÉS SMITH

  
JORGE E. JALIL L.  
Secretario

Certifico que ésta copia es igual a su original.

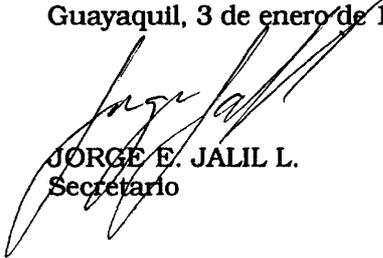
  
JORGE JALIL LEOR  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Por medio del presente documento, procedo a formar la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PLASTIGAMA S.A., con la concurrencia de las siguientes personas:

1. LAMACO HOLDING AG., representada por su Apoderada la compañía Inversiones Andina S.A. IVANDINA, quien obra por intermedio de su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 4'900.000 acciones;
2. FINACRETA ESTABLISHMENT S.A., representada por su apoderada especial la compañía INVERSIONES ANDINA S.A. (IVANDINA), quien obra a través de su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 2'400.000 acciones;
3. PICA, PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., representada por su Gerente Dr. Henry Raad, propietaria de 64.000 acciones;
4. MAPEL S.A., representada por el señor José Antón Díaz, propietaria de 6'336.000 acciones;
5. INVERSIONES ANDINA S.A. (IVANDINA), representada por su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 726.910 acciones;
6. PREFABRICADOS Y PETREOS S.A, representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente, propietaria de 160.000 acciones;
7. Ab. JOSÉ SALAZAR BARRAGÁN, por sus propios derechos propietario de 80.000 acciones;
8. Ing. JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos propietario de 160.000 acciones;
9. JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos propietario de 53.090 acciones;
10. JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos, propietario de 320.000 acciones;
11. Ing. LUIS VILLACRÉS SMITH, por sus propios derechos propietario de 800.000 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 3 de enero de 1994

  
JORGE E. JALIL L.  
Secretario



Acta No.1-94

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE PLASTIJAL S.A., CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 1994. 000009**

En la ciudad de Guayaquil, al tercer día del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas treinta minutos, en la ciudad de Guayaquil, en los salones del Hotel Oro Verde, ubicado en 9 de Octubre y García Moreno esquina, se reunió de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de accionistas de PLASTIJAL S.A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) LAMACO HOLDING AG., representada por su apoderada especial la compañía INVERSIONES ANDINA S.A. IVANDINA, propietaria de 245.000 acciones, quien obra a través de su Gerente, Economista Roberto Salas Guzmán; 2) MAPEL S.A., propietaria de 200.000 acciones, representada por el señor José Antón Díaz; 3) INVERSIONES ANDINA S.A. IVANDINA, propietaria de 5.850 acciones, representada por su Gerente Economista Roberto Salas Guzmán; 4) PREFABRICADOS Y PETREOS S.A., propietaria de 5.000 acciones, representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente; 5) Abogado JOSÉ SALAZAR BARRAGÁN, propietario de 2.500 acciones, por sus propios derechos; 6) Señor JAIME VINUEZA MOSCOSO, propietario de 1.650 acciones, por sus propios derechos; 7) Señor JUAN PEDRO BLUHM, propietario de 10.000 acciones, por sus propios derechos; 8) Ingeniero LUIS VILLACRÉS SMITH, propietario de 25.000 acciones, por sus propios derechos; 9) Ingeniero JULIO VINUEZA MOSCOSO, propietario de 5.000 acciones, por sus propios derechos.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asiste el Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el Gerente General señor José Luis Urgellés, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la sala la totalidad del capital social, es decir la cantidad de S/.500'000.000.

El Presidente expone a los señores accionistas que el objeto de esta reunión es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer las negociaciones mantenidas con PLASTIGAMA S.A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía.
- 2) Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S.A. y PLASTIJAL S.A.
- 3) Aprobar los balances finales de ambas compañías con los cuales se hará la fusión.
- 4) Acordar la fusión por absorción entre PLASTIGAMA S.A. y PLASTIJAL S.A.
- 5) Aceptar el traspaso que PLASTIJAL S.A., hará a PLASTIGAMA S.A., a título universal de la totalidad de su patrimonio.
- 6) Acordar la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción con PLASTIGAMA S.A., que será la compañía absorbente.
- 7) Reformas y cambios de estatutos que se necesiten para formalizar la fusión.
- 8) Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones hasta obtener la escritura pública de fusión por absorción .

A continuación los asistentes expresan que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para lo cual suscribirán ésta acta de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías.

Se declara instalada la sesión y se pasa a tratar los puntos objeto de la reunión.

Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés y expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas se han mantenido negociaciones con los accionistas de PLASTIGAMA S.A., a efectos de fusionar estas dos compañías, de tal manera que PLASTIJAL S.A., sea la compañía absorbida y PLASTIGAMA, la compañía absorbente. Propone a los señores accionistas tomar la decisión de ésta fusión, sugiriendo se aprueben las bases que servirán para esta negociación, las mismas que se resumen de la siguiente manera:





PLASTIGAMA S.A., absorberá a PLASTIJAL S.A., en consecuencia a última de conformidad con lo que dispone la Ley de compañías se disolverá sin que para ello tenga que entrar en un proceso de liquidación.

000010

- 2) Los actuales accionistas de PLASTIJAL S.A., pasarían a ser accionistas de PLASTIGAMA S.A., recibiendo igual número de acciones que las que poseen en PLASTIJAL S.A.
- 3) El capital de PLASTIGAMA S.A. se incrementaría en quinientos millones de sucres, valor que corresponde al capital social que actualmente tiene PLASTIJAL S.A.
- 4) PLASTIJAL S.A., transferirá a valor que consta actualmente en libros y a título universal, el total de su patrimonio que comprende el activo y el pasivo.
- 5) Que los balances elaborados por las dos compañías reflejen objetivamente la situación financiera y económica tanto de la absorbida como de la absorbente, así como las evaluaciones de los activos y pasivos, constatar además que se hayan efectuado las provisiones necesarias, sobre todo para las cuentas por cobrar, inventarios, jubilaciones, etc.
- 6) PLASTIGAMA S.A., asumirá frente a los acreedores de PLASTIJAL S.A., todas sus obligaciones, tal como le corresponden a un liquidador.

La Junta de Accionistas luego de la exposición efectuada, por el Presidente, procede a deliberar sobre la conveniencia de ésta fusión. Una vez que se han revisado y analizado las bases de la negociación para la fusión por absorción, de conformidad con las atribuciones que le concede el estatuto social, por unanimidad de votos procede a tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción entre PLASTIJAL S.A. y PLASTIGAMA S.A., siendo PLASTIJAL S.A., la compañía absorbida y PLASTIGAMA S.A. la compañía absorbente.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la fusión por absorción de PLASTIJAL S.A. con PLASTIGAMA S.A., se proceda a la disolución anticipada de la primera de las nombradas, sin que ello signifique que PLASTIJAL S.A. entrará en proceso de liquidación.

01.000  
TERCERO: Traspasar en bloque, a favor de PLASTIGAMA S.A., compañía absorbente, el patrimonio de PLASTIJAL S.A., a valor en libros, patrimonio que comprende el activo y pasivo de la compañía, traspaso que constará en la escritura pública que contendrá la fusión por absorción.

CUARTO: Aprobar que por la fusión por absorción a realizarse, PLASTIGAMA se hará cargo de pagar el pasivo de PLASTIJAL S.A., asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores de PLASTIJAL S.A.,

QUINTO: Aprobar en su totalidad las bases que sirvieron para la negociación, expuestas por el Presidente de la compañía, así como los procedimientos y trámites necesarios.

SEXTO: Aprobar los balances finales presentados por ambas compañías, los mismos que serán insertados como documentos habilitantes en la escritura respectiva.

SÉPTIMO: Autorizar al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de PLASTIJAL S.A., suscriba la escritura pública que contendrá la fusión por absorción, así como realizar todos los trámites necesarios.

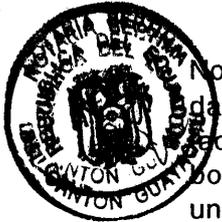
OCTAVO: Cancelar ante el Banco Central del Ecuador el registro de la inversión de la accionista extranjera.

El Presidente expresa que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de ésta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia de que los documentos que formarán parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- 2) Copia de los nombramientos y poder de los representantes legales de la compañías accionistas.
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.
- 4) Copia de los Balances finales.



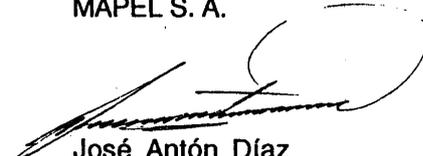


No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anodados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia, además de los asistentes, el Presidente y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.

LAMACO HOLDING A.G.

MAPEL S. A.

INVERSIONES ANDINA S.A.  
IVANDINA



José Antón Díaz

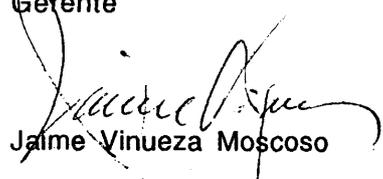
INVERSIONES ANDINA S.A.  
IVANDINA

PREFABRICADOS Y PETREOS S.A.

Econ. Roberto Salas Guzmán  
Gerente



Arq. Fernando Najas  
Gerente



Jaime Vinueza Moscoso



Juan Pedro Bluhm

Ing. Luis Villacrés Smith



Ab. José Salazar B.

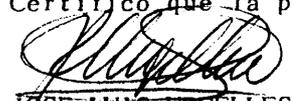


Ing. Julio Vinueza Moscoso



José Luis Urgelles  
Secretario

Certifico que la presente copia es igual a su original



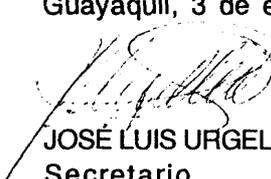
JOSE LUIS URGELLES  
Secretario

Por medio del presente documento, procedo a formar la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PLASTIJAL S.A., con la concurrencia de las siguientes personas:

1. LAMACO HOLDING AG., representada por su Apoderada la compañía Inversiones Andina S.A. (IVANDINA), quien obra por intermedio de su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 245.000 acciones;
2. MAPEL S.A., representada por el señor José Antón Díaz, propietaria de 200.000 acciones;
3. INVERSIONES ANDINA S.A. (IVANDINA), representada por su Gerente Econ. Roberto Salas Guzmán, propietaria de 5.850 acciones;
4. PREFABRICADOS Y PETREOS S.A, representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente, propietaria de 5.000 acciones;
5. AB. JOSÉ SALAZAR BARRAGÁN, por sus propios derechos propietario de 2.500 acciones;
6. JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 1.650 acciones;
7. JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos, propietario de 10.000 acciones;
8. ING. LUIS VILLACRÉS SMITH, por sus propios derechos propietario de 25.000 acciones;
9. ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 5.000 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 3 de enero de 1994

  
JOSÉ LUIS URGELLÉS  
Secretario



000013

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES POR FUSION ENTRE "PLASTIGAMA S.A. Y PLASTIJAL S. A."**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>Nº DE ACCIONES QUE POSEE EN PLASTIGAMA</u>	<u>Nº DE ACCIONES QUE POSEEN EN PLASTIJAL</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES DESPUES DE FUSION</u>
Lamaco Holding AG.	4'900'000	245.000	5'145.000
Finacreta Establishment	2'400.000	- 0 -	2'400.000
PICA, Plásticos Industriales C. A.	64.000	- 0 -	64.000
Mapel S. A.	6'336.000	200.000	5'768.000
IVANDINA	726.910	5.850	732.760
Prefabricados y Pétreos S.A.	160.000	6.000	165.000
Jaime Vinuesa Moscoso	53.090	1.650	54.740



Julio Vinuesa Moscoso	160.000	5.000	165.000
Juan Pedro Bluhm	320.000	10.000	330.000
Luis Villacrés Smith	800.000	25.000	825.000
José Salazar Barragán	<u>80.000</u>	<u>2.500</u>	<u>82.500</u>
TOTAL	16'000.000	500.000	16'500.000

CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES QUE RECIBIRAN ACCIONISTAS DE PLASTIJAL POR  
AUMENTO DE CAPITAL DE PLASTIGAMA S. A.



ACCIONISTAS

ACCIONES A RECIBIR

Lamaco Holding AG.	245.000
Mapel S. A.	200.000
INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA	5.850
Prefabricados y Pétreos S.A.	5.000
Jaime Vinueza Moscoso	1.650
Julio Vinueza Moscoso	5.000
Juan Pedro Bluhm	10.000
Luis Villacrés Smith	25.000
José Salazar Barragán	<u>2.500</u>
TOTAL	500.000

000014



000015

Marzo 25 de 1.993

Señor  
JORGE JALIL LOOR  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Por medio de la presente me es grato comunicar a Ud. que el Directorio de la compañía PLASTIGAMA S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a Ud. GERENTE GENERAL por el periodo de TRES AÑOS, contado a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el Art. Vigésimo Noveno del Estatuto Social Codificado según consta de la escritura de Aumento de Capital y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 14 de Septiembre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 28 de Diciembre del mismo año.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año.

Atentamente,

Ing. LUIS VILLACRES SMITH  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PLASTIGAMA S.A.

Guayaquil, Marzo 25 de 1.993

Jorge Jalil Looor  
JORGE JALIL LOOR

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 13.197 Registro Mercantil No  
5.303 Repertorio No. 9.425  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, a 6 de Abril de 1993.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000016



Guayaquil, 25 de Marzo de 1.993

Señor  
JOSE LUIS URGELLES  
Ciudad.

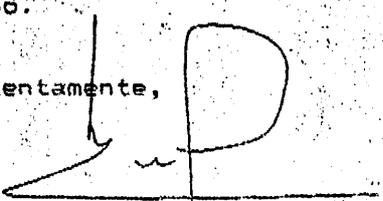
Estimado Señor:

Cumplo en informarle que el Directorio de PLASTIJAL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de tres años correspondiéndole a más de las atribuciones que le confiere el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de conformidad con el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que se encuentra codificado en la escritura que contiene la reforma integral del Estatuto Social celebrada ante el Notario Eduardo Falqués Ayala el día siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sangolquí el diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

PLASTIJAL S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de Julio de ese mismo año.

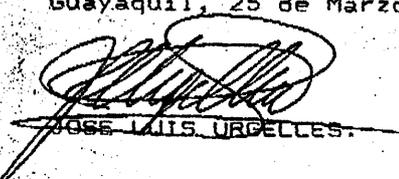
Atentamente,



Ing. Luis Villacrés Smith  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTO el nombramiento de Gerente General de la Compañía PLASTIJAL S.A.

Guayaquil, 25 de Marzo de 1.993



JOSE LUIS URGELLES.

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento

amiento que antecede a fojas 40, número 25 del Registro Mercantil.  
Sangolquí, a 5 de mayo de 1993



CANTÓN ROSARIENSE  
Registro de la Propiedad  
EL REGISTRADOR

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Raúl O. Míguez R.



000017

PLASTIGAMA S.A.

BALANCE ANUAL

EJERCICIO 1.993

Página 1

ACTIVO

Moneda

s/. (Suces)

CIRCULANTE

Disponible

24,703,770

Cuentas por Cobrar

Comerciales

4,291,346

Plastigama

480,454,414

Otras

70,135,105

554,880,865

Existencias

Productos Terminados

5,796,652

5,796,652

Correccion de Valores

Cuentas dudosas Comerciales

(868,585)

584,512,702

FIJO

Tangibles

Terrenos

3,977,692

Edificios

26,528,659

Maquinarias y Herramientas

366,613,725

Vehiculos para Carretera

58,502,682

Muebles y Enseres

5,106,555

Equipos de Computacion

7,439,312

Construcciones en proceso

4,600,000

472,768,625

Revalorizacion de terreno

1,243,708

Revalorizacion Anteriores

657,740,488

Revalorizacion Actual

84,917,334

742,657,822

1,216,670,155

Correccion de Valores

Depreciaciones Legales

(115,343,879)

Depreciaciones Sobre Revalorizacion Anterior

(420,291,035)

Depreciaciones Sobre Revalorizacion Actual

(70,885,037)

(606,519,951)

TOTAL

1,194,662,906

ING. LUIS VILLACRES SMITH  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

JOSE ARGULO PRADO  
CONTADOR GENERAL  
REG. O.1800

PLASTIJAL S. A.

BALANCE ANUAL

EJERCICIO 1.993

Página 2

PASIVO

Moneda

s/ (Suces)

A CORTO PLAZO

Exigible

Acreeedores

48,244,271

48,244,271

Provisiones

Prestaciones Sociales

11,837,148

11,837,148

69,081,419

CAPITAL - RESERVAS

Capital Social

500,000,000

Reservas

Legal

26,283,630

Libre

507,624,561

Reserva por Revalorizacion de Patrimonio

757,775,505

Reexpresion Monetaria Diferida

(653,624,864)

638,058,832

Ganancia (Perdida) Neta

(3,477,345)

1,134,581,487

TOTAL

1,194,662,906

ING. LUIS VILLACRES SMITH  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

JOSE ANGULO PRADO  
CONTADOR GENERAL  
REG. 0.1800



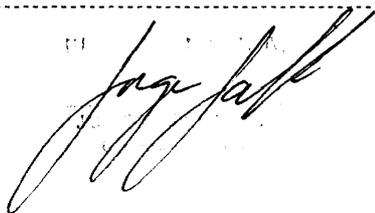
BALANCE ANUAL		31-12-93	1
ACTIVO		Moneda : s/. (Sucre)	
<b>CIRCULANTE</b>			
Disponible		648,086,883	
Cuentas por Cobrar			
Cuentas Corrientes	4,356,006,723		
Documentos por Cobrar	905,481,747		
Compañías afines	25,250,932		
Otras	1,433,299,509	6,720,038,911	
Existencias			
Materias Primas	5,898,160,820		
Materiales de Mantenimiento	1,463,076,819		
Productos Terminados	3,454,032,113		
Productos para la Venta	1,597,848,310		
Mercaderías en Tránsito	235,448,811	12,648,566,873	
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>		15,822,065	
Corrección de Valores			
Cuentas dudosas Comerciales		(89,666,842)	19,942,847,890
<b>FIJO</b>			
Tangibles			
Terrenos	232,010,828		
Instalaciones en Terrenos	111,446,223		
Edificios	940,106,886		
Maquinarias y Equipos	7,635,958,949		
Vehículos para Carretera	323,946,444		
Herramientas, Útiles y moldes	340,961,103		
Muebles y Enseres	405,736,175		
Instalaciones para agua y energía	196,851,568	10,187,018,176	
Revalorización de Terreno		80,780,135	
Revalorización Anteriores	11,145,067,653		
Revalorización Actual	5,390,364,068	16,535,431,721	26,803,230,032
Corrección de Valores			
Depreciaciones Legales		(3,719,963,733)	
Depreciaciones Sobre Revalorización Anterior		(6,885,173,583)	
Depreciaciones Sobre Revalorización Actual		(2,330,879,202)	(12,936,016,518)
<b>Total de Activo Fijo</b>			13,867,213,514
<b>INVERSIONES-PARTICIPACIONES</b>			
Inversiones y Participaciones		137,800,198	137,800,198
<b>TOTAL</b>			<b>33,947,861,602</b>

0000018

PLASTIGAMA S. A.  
*Jorge J. J. J.*  
 JORGE J. J. J.  
 Gerente General

PLASTIGAMA S. A.  
*Juli C. Quiroz R.*  
 Juli C. Quiroz R.  
 CONTADOR  
 REG. No. 2929

PLASTIGAMA S.A.	BALANCE ANUAL	31-12-93	2
P A S I V O		Moneda : S/. (Sucre)	
<b>A CORTO PLAZO</b>			
<b>Exigible</b>			
Bancos	30,693,067		
Compañías afines	894,555,190		
Acreedores	5,023,895,876		
Anticipos de Clientes	70,981,470		
Hipotecas	117,132,676		
Cuentas Diferidas	571,146,639	6,708,404,918	
<b>Provisiones</b>			
Participación en Utilidades	141,928,000		
Impuesto sobre la Renta	0	141,928,000	6,850,332,918
<b>A LARGO PLAZO</b>			
<b>Exigible</b>			
Préstamos	1,124,750,000		
Hipotecas	2,514,659,413	3,639,409,413	
<b>Provisiones</b>			
Reserva Para Indemnización		908,672,000	4,548,081,413
<b>DIFERENCIA EN CAMBIO DIFERIDA</b>			
			0
<b>Total Pasivo</b>			<b>11,398,414,331</b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>			
Capital Social		16,000,000,000	
Reservas			
Legal	286,687,712		
Libre	1,657,995,044		
Por Revalorización de Patrimonio	7,513,821,273		
Reexpresión Monetaria	(3,335,532,021)	6,122,972,008	
Ganancia Neta		426,475,263	22,549,447,271
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>33,947,861,602</b>



PLASTIGAMA S. A.

Julio C. Guzmán B.  
CONTADOR  
R. No. 2528



-5-

de Lamaco Holding AG. en Plastijal S.A. y se solicitará el Registro **000019**

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de la nueva inversión de esta misma compañía en Plastigama S.A.---

**DECIMA : DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes documentos : a ) Nombramientos de los Gerentes Generales de Plastijal S.A. y Plastigama S.A.; b ) Copias de las Actas certificadas por los Secretarios de la Junta al tres de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; c ) Copia de los balances de la absorbida y de la absorbente; d ) Cuadro distributivo de acciones.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. - FIRMADO : MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.- Registro número : Cuatro mil doscientos noventa y dos.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : Los documentos detallados en la cláusula Décima de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmendado : tres.- Si Vale. *b*

**POR LA COMPAÑIA PLASTIJAL S.A..**

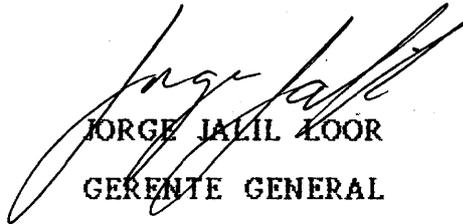
**JOSE LUIS URGELLES**

**GERENTE GENERAL**

C.C. 1703778272

R.U.C. 1790504638001

POR LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.,

  
JORGE JALIL LOOR  
GERENTE GENERAL

C.C. 0904179033

R.U.C. 0990003769001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE  
OCTAVO TESTIMONIO, EN DIECIOCHO FOJAS UTILE, QUE SE-  
LLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES  
DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO *h*



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

quil, diez de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador  
Mercantil.

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000020

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 1.260 del Registro Mercantil, de mil novecientos cincuenta i ocho; a foja 2.907 del Registro Mercantil, de mil novecientos sesenta i uno; a fojas 2.700 y 4.846 de igual Registro, de mil novecientos sesenta i cuatro; a foja 7.266 del Registro Mercantil, de mil novecientos sesenta i ocho; a fojas 4.536 y 8.501 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i siete y mil novecientos setenta i nueve, en su orden; a fojas 16.229 y 16.165 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente; a fojas 14.935, 19.730 y 1.152 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i seis, mil novecientos ochenta i siete y mil novecientos noventa, en su orden; a fojas 8.260 y - 27.102 de igual Registro, de mil novecientos noventa i dos; y, a fojas 17.609, 24.715 y 28.701 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i tres, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de DISOLUCION ANTECIPADA de PLASTIJAL S. A.; FUSION POR - ABSORCION QUE HACE PLASTIGAMA S. A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTIGAMA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



PA



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0001694, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la disolución anticipada, fusión que por absorción hace Plastijal S.A., aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PLASTIJAL S.A.- Guayaquil, Mayo 5 de 1.994..

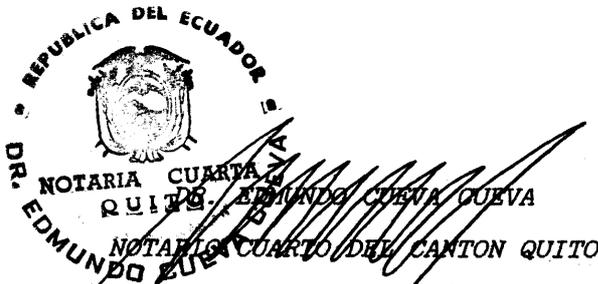


*E. Falquez*  
M. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**Certifico:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo exigido en la Resolución No. 94-2-1-1-0001694, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el cinco de Mayo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de PLASTIJAL S. A.; FUSION POR ABSORCION QUE HACE PLASTIBAMA S. A.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTIBAMA S. A., de fojas 11.770 a 11.803, Número 1.479 del Registro Mercantil, Folio de Inscripciones y anotada bajo el número 12.375 del Repertorio.- Guaya -

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO** 0000021

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Intendente de Compañías de Guayaquil, en su Resolución Número 94-1-1-0001694 de fecha cinco de Mayo del presente año, en su Artículo Cuarto, anoté al margen de la escritura celebrada el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, cuyos protocolos se encuentran actualmente a mi cargo, mediante la cual se constituyó la Compañía denominada PLASTIGAMA S.A., que ha absorbido a PLASTIJAL S.A., ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos, en virtud de la escritura precedente y ha sido aprobada en virtud de la antedicha Resolución.- Quito, lunes dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-



Por orden dada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil  
en el Artículo Quinto de la Resolución número 94-2-1-1- 0001694 de cin-----

co de los corrientes, se han cancelado las inscripciones de aumento de capital y cambio de domicilio; y, de acuerdo al Artículo Séptimo también se ha tomado nota de la fusión al margen de la inscripción de dominio.-

Sangolquí, a 23 de mayo de 1.994



CANTÓN RUMIÑAHUI  
Registro de La Propiedad  
EL REGISTRADOR

Dr. Raúl M. Mániz R.

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 94-2-1-1-0001694, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el cinco de mayo del presente año, por la cual le da su aprobación a la escritura de Contrato de Fusión por absorción de compañías que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución denominada Plastijal Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría el cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa y cuatro.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL